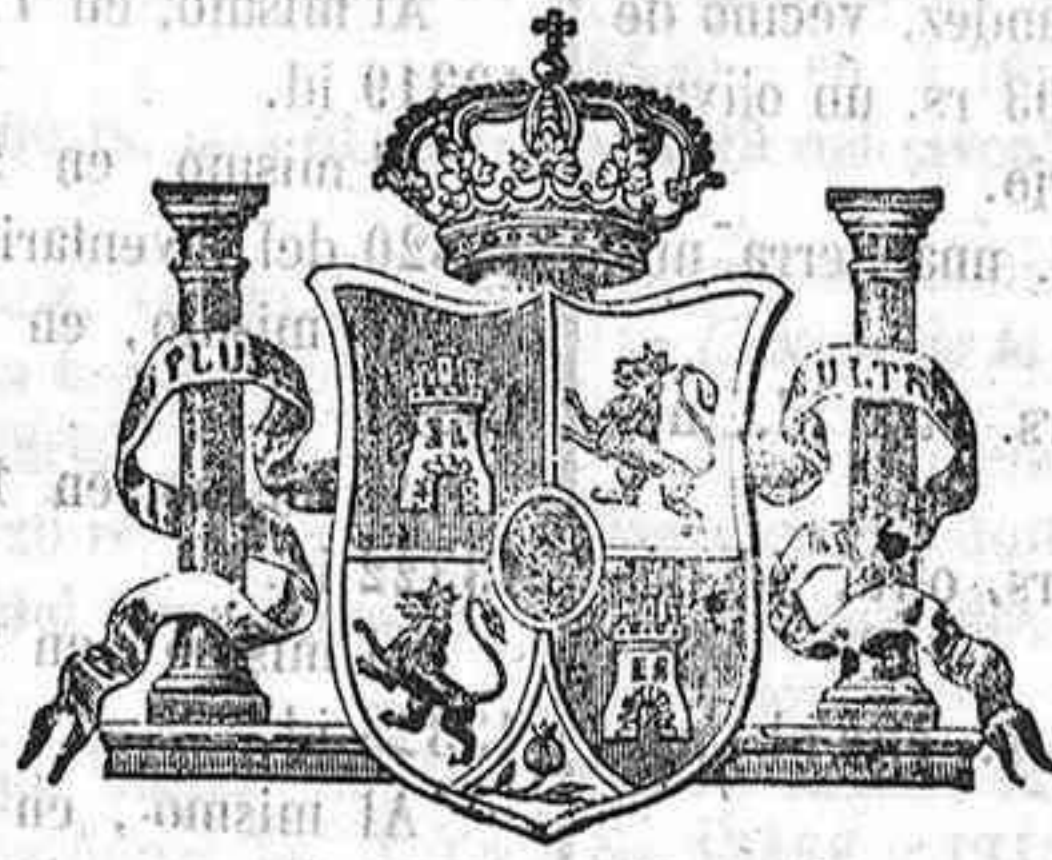


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1859*).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades, y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Juan Crisóstomo Pereda, Gobernador de la provincia de Guadalajara; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. José Francés y Alaiza, cesante de igual cargo en la de Canarias.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Jaen lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la

comunicacion dirigida por V. S. á este Ministerio en 6 de Mayo último, consultando si debe eximirse del servicio militar en la quinta de 1863 el mozo del cupo de Santa Elena, Juan Cebrian Prieto, que tenia 25 años cumplidos al tiempo de hacerse el llamamiento y declaracion de soldados para la expresada quinta, si bien fué comprendido en el alistamiento de la de 1861, cuando aun no tenia dicha edad.

Vistos los artículos 13, 45 y 87 de la ley vigente de reemplazos:
Considerando que el mozo de que se trata fue incluido en el padrón de 1861, conforme con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 13 citado, á pesar de tener la edad de 23 años;

Considerando que al prevenir la ley se excluya del alistamiento á los mozos que pasen de los 25 años, no quiere significar que en cumpliendo esta edad puedan eludir la responsabilidad que les haya alcanzado cuando sortearon con los requisitos de la ley;

Considerando que el art. 45 se refiere solo á los mozos que pasen de 25 años cumplidos en 30 de Abril del año del alistamiento;

Considerando que cuando jugaron suerte en la edad prevenida por la ley, su responsabilidad no cesa al cumplir la edad que la misma señala para no ser alistados;

Considerando que no existe contradiccion alguna entre el art. 13 y el 87, pues aquel se limita á expresar las edades en que deben ser sorteados los mozos, y este se refiere al caso en que no alcanzan á cubrir el cupo los quintos sorteados en el año del reemplazo;

Considerando que el art. 87 expresa que cuando dichos quintos no sean suficientes para cubrir el numero de soldados y suplentes, ingresen los de los dos reemplazos anteriores sin hacer mención de la edad, la intencion de la ley ha sido que ingresen todos los que no hubiesen sido destinados al servicio, sean cualesquiera los años que tengan;

Considerando que ninguna disposicion excluye del servicio militar á los que al tiempo de la declaracion de soldados sean mayores de la edad de 25 años, pues los arts. 13, 45 y 75 se refieren expresamente á la época del alistamiento, sin que haya algun otro aplicable al presente caso;

S. M., de conformidad con el dictá-

men de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido declarar soldado al referido Juan Cebrian, mandando en su consecuencia que vaya á cubrir su plaza, y que se dé de baja al número á quien correspondía. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. disponer que esta resolucion se circule para que se tenga presente en casos analogos.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1864.

Martin Belda.

Sr. Gobernador de la provincia de...

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Núm. 28.

En el dia de hoy, y á virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 22 del actual, ha cesado en el cargo de Gobernador de esta provincia el Sr. D. Juan Crisóstomo de Pereda, habiendome encargado interinamente del mando de la misma. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades locales y habitantes de la provincia.

Guadalajara 21 de Febrero de 1864.

Antonio Ganga.

Núm. 29.

Anunciando haberse registrado la mina La Inteligente en el sitio que ocupa El Charco de la Plata, en Semillas cuya capacidad se solicita.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el escrito de registro presentado en la Seccion de Fomento el dia 3 del corriente por Don Aniceto Garcia, vecino de Hiedelapencia, haciendo la designacion de la mina con el nombre de La Inteligente, de mineral de plomo argentifero, sita en el paraje el Chortalon término de Semillas en cuyo sitio ó paraje hay una concesion denominada El Charco

de la Plata, de D. Nicolás Mellado, vecino de Madrid, la cual se halla en circunstancias de caducidad por haber faltado á lo prevenido en el artículo 5.º de la ley y cuya caducidad solicita, con fecha del referido dia 5 he acordado lo que sigue:

«Por presentada con la cantidad de 300 rs. se admite sin perjuicio pùblique la designacion con arrego al artículo 23 de la ley de minas, hagase la inscripcion en el libro de registros dando al interesado el talon resguardo que procede y de conformidad con el te nombre representativo de la capital y en atencion á lo que se previene en el 78 del reglamento dese conocimiento al concesionario de la mina El Charco de la Plata, para que dentro del término de quince dias alegue lo conveniente á su derecho toda vez se solicita por este registrador la caducidad de dicha mina por haber incurrido en las circunstancias señaladas en el artículo 50 de la referida ley.»

Lo que para conocimiento del registrador de la mina La Inteligente, Don Aniceto Garcia y del concesionario de la mencionada Charco de la Plata, D. Nicolás Mellado, se inserta en este periódico oficial, por no tener uno ni otro representante legal en esta capital y á fin de que por este medio produzca iguales efectos que los de una notificacion en persona.

Guadalajara 18 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm. 30.

Para que D. Eugenio Bicedo recoja de la Seccion de Fomento los titulos de propiedad de las minas La Eugenia en Semillas y Especulacion en Almiruete.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eugenio Bicedo, á cuyo favor se hallan expedidos los titulos de propiedad de las minas La Eugenia, sita en término de Semillas y Especulacion en el de Almiruete, puede recoger dichos titulos en la Seccion de Fomento de esta provincia, por sí ó por persona autorizada competentemente al efecto á fin de tomar posesion de las referidas minas dentro del término de dos meses.

Lo que para conocimiento del mencionado Bicedo y efectos consiguientes se anuncia por medio de este periódico oficial según el artículo 92 de la ley de minas por no tener representante legal en esta capital.

Guadalajara 19 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm 31.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 12 del corriente, se ha servido adjudicar á los rematantes, por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes:

Sitas en término de Escamilla, procedentes del Clero.

A D. Jerónimo Monge, vecino de esta capital, en 1.001 rs. una tierra, número 13204 del inventario.

Al mismo, en 1.601 rs. otra id., número 13206 id.

Al mismo, en 600 rs. otra id., número 13210 id.

Al mismo, en 320 rs. otra id., número 13211 id.

Al mismo, en 300 rs., otra id., número 13234 id.

Al mismo, en 601 rs. otra id., número 13240 id.

Al mismo, en 700 rs. otra id., número 13267 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13279 id.

Al mismo, en 501 rs. otra id., número 13302 id.

Al mismo, en 601 rs. otra id., número 13307 id.

Al mismo, en 301 rs. otra id., número 13309 id.

Al mismo, en 205 rs. otra id., número 21591 id.

Al mismo, en 500 rs. otra id., número 21591 id.

Al mismo, en 150 rs. otra id., número 21593 id.

Al mismo, en 1.000 rs. una era, número 21600 id.

Al mismo, en 850 rs. una tierra, número 23202 id.

Al mismo, en 550 rs. otra id., número 23203 id.

Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 34082 id.

A D. Felipe Malagon, vecino de esta ciudad, en 510 rs. una tierra, número 13200 del inventario.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 13215 id.

Al mismo, en 210 rs. un olivar, número 13259 id.

Al mismo, en 360 rs. una tierra, número 13264 id.

Al mismo, en 1.220 rs. otra id., número 13265 id.

Al mismo, en 1.200 rs. otra id., número 13280 id.

Al mismo, en 1.090 rs. otra id., número 13295 id.

Al mismo, en 400 rs. otra id., número 13331 id.

Al mismo, en 121 rs. una viña, número 13332 id.

Al mismo, en 140 rs. un olivar, número 21604 id.

Al mismo, en 1.719 rs. un huerto, núm. 34080 id.

Al mismo, en 2.000 rs. una tierra, núm. 34081 id.

Al mismo, en 300 rs. una era, número 35921 id.

A D. Francisco Hernandez, vecino de la misma ciudad, en 1.403 rs. un olivar, núm. 13198 del inventario.

Al mismo, en 805 rs. una tierra, número 13217 id.

Al mismo, en 506 rs. otra id., número 13219 id.

Al mismo, en 1.211 rs. otra id., número 13220 id.

Al mismo, en 719 rs. otra id., número 13225 id.

Al mismo, en 407 rs. otra id., número 13226 id.

Al mismo, en 505 rs. un olivar, núm. 13236.

Al mismo, en 265 rs. una tierra, número 13241 id.

Al mismo, en 1.730 rs. otra id., número 13246 id.

Al mismo, en 713 rs. otra id., número 13257 id.

Al mismo, en 603 rs. otra id., número 34086 id.

Al mismo, en 925 rs. otra id., número 34091 id.

A D. Pedro de la Torre, vecino de Escamilla, en 4.600 rs. una tierra, número 13216 del inventario.

Al mismo, en 1.520 rs. otra id., número 13228 id.

Al mismo, en 400 rs. otra id., número 13231 id.

Al mismo, en 2.110 rs. otra id., número 13253 id.

Al mismo, en 1.700 rs. otra id., número 13254 id.

Al mismo, en 5.100 rs. otra id., número 13269 id.

Al mismo, en 4.020 rs. otra id., número 13276 id.

Al mismo, en 1.550 rs. otra id., número 13300 id.

Al mismo, en 2.050 rs. otra id., número 13305 id.

Al mismo, en 560 rs. otra id., número 13308 id.

Al mismo, en 2.050 rs. otra id., número 21578 id.

Al mismo, en 7.020 rs. otra id., número 21579 id.

Al mismo, en 1.180 rs. otra id., número 21580 id.

Al mismo, en 1.040 rs. otra id., número 21590 id.

Al mismo, en 150 rs. otra id., número 21593 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 21596 id.

Al mismo, en 110 rs. otra id., número 21597 id.

Al mismo, en 1.320 rs. otra id., número 23200 id.

Al mismo, en 2.010 rs. otra id., número 34085 id.

Al mismo, en 1.500 rs. otra id., número 34087 id.

Al mismo, en 1.400 rs. otra id., número 34088 id.

Al mismo, en 3.900 rs. otra id., número 34090 id.

A D. José Martínez, vecino de Milla-na, en 100 rs. una tierra, núm. 13316 del inventario.

Al mismo, en 130 rs. otra id., número 13317 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13318 id.

Al mismo, en 110 rs. otra id., número 13319 id.

Al mismo, en 250 rs. otra id., número 13320 del inventario.

Al mismo, en 90 rs. otra id., número 13321 id.

Al mismo, en 100 rs. otra id., número 13322 id.

Al mismo, en 90 rs. otra id., número 13323 id.

Al mismo, en 80 rs. otra id., número 13324 id.

Al mismo, en 80 rs. otra id., número 13325 id.

Al mismo, en 360 rs. otra id., número 13326 id.

Al mismo, en 240 rs. otra id., número 13327 id.

Al mismo, en 186 rs. otra id., número 13328 id.

Al mismo, en 500 rs. otra id., número 13329 id.

Al mismo, en 340 rs. otra id., número 13330 id.

Al mismo, en 60 rs. otra id., número 35920 id.

A D. Francisco Albendea, vecino de Escamilla, en 1.011 rs. una tierra, número 13278 del inventario.

Al mismo, en 201 rs. otra id., número 13282 id.

Al mismo, en 144 rs. otra id., número 35915 id.

A D. Ruperto del Río, vecino de dicho pueblo, en 4.100 rs. una tierra, número 13194 del inventario.

Al mismo, en 720 rs. otra id., número 13273 id.

A D. Valentin Cano, vecino de id., en 325 rs. una tierra, núm. 13209 del inventario.

Al mismo, en 110 rs. otra id., número 34084 id.

Al mismo, en 300 rs. otra id., número 34092 id.

Al mismo, en 70 rs. otra id., número 34093 id.

A D. Gregorio Carrasco, vecino de Sacedon, en 360 rs. una tierra, núm. 13201 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13208 id.

A D. Pedro Taño, vecino de Escamilla, en 2.050 rs. otra id., número 13242 id.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 13291 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13296 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13297 id.

A Felipe Salvador, vecino de id., en 7.310 rs. otra tierra, núm. 13193 del inventario.

A Andrés Cámara, vecino del mismo Escamilla, en 739 rs. otra tierra, número 13213 del inventario.

A Ildefonso Martínez, vecino de id., en 7.460 rs. otra tierra núm. 12214 del inventario.

A Juan Ramos, de la propia vecindad, en 2.000 rs. una era, núm. 13284 del inventario.

Al mismo, en 620 rs. una tierra, número 21285 id.

A Marcelo Martínez, vecino de Sacedon, en 800 rs. otra tierra, núm. 13266 del inventario.

A D. Julian Cano, vecino de Escamilla, en 7.000 rs. otra tierra, núm. 13274 del inventario.

A D. Vicente Humero, vecino de id., en 100 rs. otra tierra, núm. 35911 id.

A D. Joaquin Cano, vecino de id., en 75 rs. otra tierra, núm. 13286 id.

A D. Victor Cano, vecino del mismo, en 4.000 rs. otra tierra, núm. 13272 id.

A D. Anaeto Fernandez, vecino de idem, en 1.620 rs. otra id., núm. 13287 idem.

A D. Manuel Tierraseca, vecino de id., en 420 rs. otra id., núm. 13223 id.

A D. Pascual Guerrero, vecino de id., en 420 rs. otra id., núm. 13303 id.

A D. Ramon Cano, vecino del mismo, en 500 rs. otra id., núm. 13299 id.

A D. Benigno Ramos, vecino de Mantiel, en 400 rs. otra id., núm. 13202 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13229 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13227 id.

Al mismo, en 1.100 rs. otra id., número 13199 id.

Al mismo, en 1.300 rs. otra id., número 13243 id.

Al mismo, en 600 rs. otra id., número 13238 id.

A D. Amós Molina, vecino de Escamilla, en 200 rs. otra tierra en término de dicha villa, núm. 21882 del inventario.

Al mismo, en 190 rs. otra id., número 23204 id.

A D. Agustin Cano, vecino de id., en 392 rs. otra tierra en id., núm. 13262 del inventario.

Al mismo, en 180 rs. otra id., número 13263 id.

A D. Victorio Humero, vecino de Escamilla, en 1.920 rs. otra id., número 13277 del inventario.

Al mismo, en 600 rs. otra id., número 34083 id.

Al mismo, en 210 rs. otra id., número 13249 id.

Al mismo, en 130 rs. otra id., número 13248 id.

Al mismo, en 250 rs. otra id., número 13306 id.

Al mismo, en 1.300 rs. otra id., número 13203 id.

Al mismo, en 100 rs. otra id., número 13205 id.

Al mismo, en 68 rs. otra id., número 21589 id.

Al mismo, en 68 rs. otra id., número 35912 id.

Al mismo, en 4.510 rs. otra id., número 13283 id.

Al mismo, en 720 rs. otra id., número 13293 id.

A D. Isidoro Carrasco, vecino de Escamilla, en 28 rs. un olivar en id., número 21605 del inventario.

Al mismo, en 170 rs. una tierra en id., núm. 21601 id.

Al mismo, en 410 rs. un olivar en id., núm. 13314 id.

A D. Cándido Domingo, vecino de esta capital, en 1.651 rs. una tierra en término de dicha villa de Escamilla, número 13258 del inventario.

Al mismo, en 501 rs. un olivar en id., núm. 13260 id.

Al mismo, en 1.500 rs. una tierra en idem, núm. 13237 id.

Al mismo, en 2.002 rs. un olivar en idem, núm. 13239 id.

A D. Angel Cano, vecino de Escamilla, en 210 rs. una tierra en id., número 33917 del inventario.

Al mismo, en 1.110 rs. otra id., número 13271 id.

Al mismo, en 1.200 rs. otra id., número 21598 id.

Al mismo, en 1.600 rs. otra id., número 13290 id.

Al mismo, en 2.500 rs. otra id., número 13285 id.

Al mismo, en 211 rs. otra id., número 13222 id.

Al mismo, en 113 rs. otra id., número 13224 id.

Al mismo, en 2.570 rs. otra id., número 13247 id.

A D. Pascual Guerrero, vecino de Escamilla, en 200 rs. otra tierra, número 13256 del inventario.

Al mismo, en 1.360 rs. otra id., número 13301 id.

A D. Eleuterio Guerrero, vecino de la misma vecindad, en 640 rs. otra tierra en id., núm. 33913 del inventario.

Al mismo, en 250 rs. otra id., número 13251 id.

Al mismo, en 150 rs. otra id., número 33948 id.

Al mismo, en 40 rs. otra id., número 33919 id.

Al mismo, en 16.200 rs. otra id., número 13192 id.

Al mismo, en 11.200 rs. otra id., número 13195 id.

Al mismo, en 150 rs. otra id., número 13235 id.

Al mismo, en 220 rs. otra id., número 13212 id.

A D. Sandalio Catalina, vecino de Sacedon, en 1.060 rs. una tierra en dicho término de Escamilla, núm. 13270 del inventario.

Al mismo, en 2.720 rs. otra id., número 13245 id.

A D. Mamerto García, vecino de Escamilla, en 1.100 rs. una tierra en id., núm. 13207 del inventario.

Al mismo, en 4.000 rs. otra id., número 13252 id.

Al mismo, en 1.300 rs. otra id., número 13255 id.

Al mismo, en 45 rs. otra id., número 13275 id.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 13288 id.

Fincas en término de Pareja, procedentes del Clero.

A D. Felipe Hermosilla, vecino de la citada villa, en 100 rs. vn. una tierra en dos pedazos, en término de la misma números 12003 y 13006 del inventario.

Al mismo, en 4.000 rs. otra tierra en idem, núm. 12992 id.

Al mismo, en 1.200 rs. otra id., número 13019 id.

Al mismo, en 1.100 rs. otra id., número 13023 id.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 13029 id.

Al mismo, en 350 rs. otra id., número 13036 id.

Al mismo, en 3.500 rs. otra id., número 33891 id.

Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 33893 id.

A D. Eugenio Oliveros, vecino de Duron, en 320 rs. otra tierra en dicho

término de Pareja núm. 13005 del inventario.

Al mismo, en 850 rs. otra tierra en idem, núm. 13014 id.

Al mismo, en 1.300 rs. otra id., número 13900 id.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta capital, en 425 rs. otra tierra en id., número 33888 del inventario.

Al mismo, en 9.820 rs. una casa en la misma villa, calle del Coso, núm. 16 y 491 id.

A D. Juan Reduejo, vecino de Pareja, en 3.500 rs. una tierra en dicha villa, núm. 12998 del inventario.

Al mismo, en 500 rs. otra id., número 13028 id.

A D. Martín de Peñas, de la misma vecindad, en 2.350 rs. otra tierra número 13033 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 33898 id.

A D. Juan Crespo, de la propia vecindad, en 650 rs. otra tierra, núm. 13031 del inventario.

Al mismo, en 600 rs. otra id., número 13081 id.

A D. Saturnino Rodríguez, de la misma vecindad, en 600 rs. otra tierra, número 12990 del inventario.

Al mismo, en 400 rs. otra id., número 13022 id.

A D. Manuel Albornoz, de la propia vecindad, en 2.500 rs. otra tierra, número 33892 del inventario.

Al mismo, en 2.000 rs. otra id., número 13021 id.

A D. Angel Roda, vecino de id., en 4.000 reales otra tierra, núm. 12996 del inventario.

A D. Miguel Peyro, vecino de idem, en 1.200 rs. otra tierra, núm. 12999 del inventario.

A D. Sandalio Catalina, vecino de Sacedon, en 30.600 rs. una tierra en término de dicho Pareja, núm. 13000 del inventario.

A D. Bonifacio Utrilla, vecino de Pareja, en 404 rs. otra tierra, núm. 13004 del inventario.

A D. Martín Cuesta, de la misma vecindad, en 1.050 rs. otra id., número 13008 del inventario.

A D. Silverio Moreno, vecino de idem, en 524 rs. otra id., núm. 13009 del inventario.

A D. Dionisio Reduejo, vecino de idem, en 610 rs. otra id., núm. 13020 del inventario.

A D. Deogracias Aranda, vecino de idem, en 2.240 rs. otra id., núm. 13039 del inventario.

A D. Doroteo Reduejo, vecino de idem, en 2.000 rs. otra id., núm. 33886 del inventario.

A D. Francisco Gonzalez, vecino de Hontanillas, en 2.300 rs. otra tierra en dicho término de Pareja, núm. 33890 del inventario.

A D. Anacleto Avila, vecino de Pareja, en 4.100 rs. otra tierra en id., número 33894 del inventario.

A D. Guillermo Sierra, vecino de Alcalá, en 704 rs. otra tierra en id., número 33895 del inventario.

A D. Luis Lopez, vecino de Pareja, en 120 rs. otra tierra, núm. 33896 del inventario.

A D. Antonio Tierraseca, de la mis-

ma vecindad, en 500 rs. otra id., número 33897 del inventario.

A D. Juan José Tinajas, vecino de idem, en 2.700 rs. otra id., número 33899 del inventario.

Fincas en término de Villaezcusa de Palósitos, de la misma procedencia.

A D. Marcelino García, vecino de Villaezcusa, en 300 rs. una tierra en término de dicha villa, número 13463 del inventario.

Al mismo, en 800 rs. otra id., números 13466 y 13492 id.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13468 id.

Al mismo, en 1.120 rs. otra id., número 13473 id.

Al mismo en 100 rs. otra id., número 13483 id.

A D. Francisco Hernández, vecino de esta capital, en 293 rs. otra tierra en id., número 13457 del inventario.

Al mismo, 705 rs. otra tierra en id., números 13469 y 13500 id.

Al mismo, en 2.000 rs. otra id., números 13478 y 13495 id.

Al mismo, en 1.005 rs. otra id., número 13471 id.

Al mismo, en 991 rs. otra id., número 13499 id.

A D. Felipe Malagon, vecino de esta capital, en 2.000 rs. vn. otra tierra en dicho término, números 13474 y 13496 del inventario.

Al mismo, en 1.151 rs. otra id., números 13477 y 13494 del inventario.

A D. Gregorio Rebollo, vecino de Villaezcusa, en 2.500 rs. vn. otra tierra en idem, números 13460 y otros del inventario.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 13463 id.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 13480 id.

A D. José Rebollo, de la misma vecindad, en 3.500 rs. vn. otra tierra en idem, número 13456 y otros del inventario.

Al mismo, en 2.520 rs. otra id., número 13462 y otros id.

Al mismo, en 2.010 rs., otra id., números 13470 y 13501 id.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta capital, en 1.500 rs. otra tierra en id., número 13472 y otros del inventario.

Al mismo, en 110 rs. otra id., número 13479 id.

A D. Nicanor Romero, vecino de Villaezcusa, en 158 rs. otra tierra en id., números 13467 y 13493 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 13475 id.

A D. Juan Calvo, vecino de Sacedon, en 250 rs. otra tierra número 13491 del inventario.

A D. Dionisio Morato, vecino de Villaezcusa, en 275 rs. otra id., número 13490 del inventario.

A D. Tomás Hernández, vecino de Guadalajara, en 4.200 rs. otra id., números 13488 y 13485 del inventario.

A D. Benito Ramos, vecino de Villaezcusa en 600 rs. otra id., números 13459 y 13484 del inventario.

A D. Estanislao Calvo, en 200 rs. otra id., número 13464 del inventario.

Fincas en término de Valdearenas, procedentes del Clero.

A D. Francisco Muñoz, vecino de Val-

dearenas, en 402 rs. una tierra en término de dicho pueblo, núm. 24545 del inventario.

Al mismo, en 1.106 rs. otra id., número 24557 id.

Al mismo, en 72 rs. otra id., número 24572 id.

Al mismo, en 400 rs. otra id., número 24606 id.

A D. Manuel de Agustin, de la misma vecindad, en 570 rs. otra id., número 24558 del inventario.

Al mismo, en 2.005 rs. otra id. número 24637 id.

A D. Higinio Muñoz, de la propia vecindad, en 5.008 rs. otra id., número 24625 del inventario.

En término de Povada de la Sierra, procedentes del Clero.

A D. Francisco Hernández, vecino de esta capital, en 390 rs. una tierra en término de dicho pueblo, núm. 6823 del inventario.

A D. Isidoro Martínez, vecino de Molina, en 96 rs. otra id., núm. 22430 del inventario.

En término de La Puerta, procedentes del Clero.

A D. Roque Martínez, vecino de esta capital, en 2.300 rs. una bodega en término de dicha villa, núm. 46 de id.

Al mismo, en 2.020 rs. una cuadra en idem, núm. 496 de id.

A D. José Serrano, vecino de Ruguilla, en 1.754 rs. una casa y bodega en idem, núm. 45 del inventario.

En término de Renera, procedente del Clero.

A D. Francisco Hernández, vecino de esta capital, en 1.475 rs. una suerte de cinco fincas en término de dicha villa, números 35906 al 35910 del inventario.

En término de Villaezcusa de Palósitos, procedente de propios.

A D. Antonio Moreno, vecino de Madrid, en 191.000 rs. vn. un monte hueco carrascal, en término de dicha villa, núm. 1015 del inventario.

En término de Pajares, procedente de propios.

Al mismo D. Antonio Moreno, en 504.000 rs. un monte en término de dicha villa, núms. 705 al 707 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y demás efectos prevenidos.

Guadalajara 19 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
Juan Crisostomo de Pereda.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

Suma anterior 57.784 88
PUEBLO DE MORANCHEL

D. Felipe Moyá, cura ecónomo 4
Tomás Fernández, Maestro de niños 2

Manuel Vicente 3
Juan Brabo 4 48
Martín Duran 3
Manuel Marlasca 71
Diego Brabo 1
D. Rosa Durante 1
D. Faustino Martínez 48

	Rs.	cts.
D. Pedro Luis.....	71	
Valentin Salvador.....	48	
Cosme Ranz.....	95	
Tomás Villaverde.....	1	48
Cleto Brabo.....	3	
Julian Villaverde.....	24	
Santos Diaz.....	3	
Vicente Carrasco.....	1	48
Gregorio Marlasca.....	24	
Agapito Diaz.....	1	
Venancio Martinez.....	48	
Matias Yela.....	48	
Juan Plaza.....	3	
Santiago Diaz.....	3	
Francisco Vicente.....	1	
Hermenegildo Villaverde.....	48	
PUEBLO DE RUGUILLA.		
El Ayuntamiento de esta villa.....	20	
D. Baldomero Utrilla.....	71	
Juan Serapio Perez.....	48	
Gregorio Perez.....	1	
D. Eusebia Ibañez.....	1	
Maria Antonia Cuadrado.....	48	
D. Toribio del Amo.....	06	
José Iglesias.....	24	
Bruno Sebastian.....	24	
José Sebastian.....	95	
Francisco de Toro.....	30	
D. Librada Trillo.....	48	

	Rs.	cts.
D. Nemesio de la Roja.....	24	
Manuel Yagüe.....	48	
Francisco Utrilla.....	48	
Lúcio Yagüe.....	1	
José Vicente.....	24	
Antonio Serrada.....	2	
Bernardo de Pedro.....	48	
Isidoro Sanz.....	71	
José Atance.....	24	
Gregorio Recuero.....	48	
Pedro Ibañez.....	24	
Fermin Cuadrado.....	48	
Gabriel Utrilla.....	48	
Genaro Mochales.....	24	
Ignacio Sanz.....	24	
D. Inés García.....	24	
D. Julian Recuero.....	24	
Agustin Garcia.....	24	
Manuel Garcia.....	24	
Benito Garcia.....	24	
Julian Garcia.....	24	
José Sela.....	24	
Santiago Lozano.....	48	
D. Maria Ambros.....	95	
D. Felipe Serrano.....	2	
D. Brigida Vicente.....	48	
D. Mariano Utrilla.....	1	06
Luis Villaverde.....	62	
Leandro la Roja.....	48	
Dionisio de Pedro.....	24	

	Rs.	cts.
D. Julian Utrilla.....	48	
Marcelino Garcia.....	48	
Nicolás Blanco.....	48	
Diego Perez.....	1	
Juan Fuentes.....	71	
Eustaquio Utrilla.....	48	
Francisco Perez.....	24	
Francisco de Toro.....	48	
Recaudado en Moranchel.....	41	30
Idem en Ruguilla.....	46	
Total general.....	57.872	18

Guadalajara 23 de Febrero de 1864.—El Presidente, Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION QUINTA.
ANUNCIOS OFICIALES.
JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA
de Hita.
No habiendo habido licitadores a la su-

basta de la obra de reparacion de la casa-hospital de esta villa, celebrada el dia 20 de Diciembre y 10 de Enero último, se señala para su tercero y último remate el dia 28 del corriente y hora de diez a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.
Hita 15 de Febrero de 1864.—El Alcalde, Manuel Estéban Sanz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alarilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte y prado de estos propios, celebrado en el dia de ayer, segun los anuncios fijados en esta villa y pueblos limítrofes y en el Boletín oficial, esta municipalidad ha acordado se celebre segunda y última subasta el dia 28 del actual do doce a una de su tarde en la Casa consistorial, cuyo disfrute se hará hasta el dia 30 de Junio próximo para 456 cabezas de ganado lanar, 50 mayores y 10 menores, por el tipo de 1 real 50 céntos, las primeras, 8 las segundas y 4 las últimas.
Alarilla 16 de Febrero de 1864.—El Alcalde Presidente, Tomás García.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Guadalajara.

Extracto de las inscripciones defectuosas del partido existentes en este Registro.
(Continuacion).

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.
"	"	Tierra.	"	1 fanega.	No consta el sitio.
"	"	id.	"	id.	No expresa el sitio ni la cabida.
"	"	id.	"	18 fanegas.	No consta el sitio.
"	"	id.	"	6 fanegas.	id.
Illana, Julian.....	Monasterio de Sopena	Coccedero.	"	"	id.
"	"	Casa.	"	"	id.
Illana, D. Diego.....	D. Maria Muñoz.....	Tierra.	"	80 varas 6 pies y 6 celemines.	id.
Lopez Nieves, Maria.....	Quintín Lopez.....	"	"	"	id.
Lopez Martinez, Maria.....	Manuel Martinez.....	Mitad tierra.	Enjugaderos.	"	No expresa la cabida.
"	"	id. olivar.	Sendilla empedrada.	"	id.
"	"	id. viña.	Valdemesones.	"	id.
"	"	id.	Zambranos.	"	id.
Lopez Martinez, Clotilde.....	Idem.....	Viña.	San Vicente.	"	id.
"	"	Mitad era.	Cuesta la Fuente.	"	id.
Lopez, Hermenegilda.....	Idem.....	Id. tierra.	Arreñales.	"	id.
Lopez, Antonia.....	Idem.....	id.	id.	"	id.
Lopez, Felipe.....	Idem.....	id.	Enjugadero.	"	id.
"	"	id.	Berrocal.	"	id.
Lopez, Manuela.....	Idem.....	Cuarta parte viña.	Zambranos.	"	id.
"	"	Mitad olivar.	Cabaña.	"	id.
"	"	Cuarta parte era.	Zambranos.	"	No consta el sitio ni la cabida.
Lopez, Juana.....	Idem.....	Id. viña.	"	"	No expresa la cabida.
"	"	Id. era.	"	"	No consta el sitio ni la cabida.
Martinez, D. Remigio.....	D. Vicenta Gorria.....	Pajar.	"	"	No consta el sitio.
El mismo.....	Idem.....	Habitación.	"	"	id.
Monge, Domingo.....	Ignacio Bravo.....	Tierra.	"	1 fanega 11 pies.	id.
Muñoz, D. Jesús y otra.....	D. Segismundo Moret	Era.	"	2 y 1/2 celemines.	id.
Montoya, D. Arturo.....	Su padre.....	Olivar.	Cerro negro.	"	No expresa la cabida.
Montoya, D. Josefa.....	Idem.....	Tierra.	Barrecal.	"	id.
"	"	4 pedazos de tierra.	Idem.	"	id.
"	"	Tierra.	"	1 fanega.	No consta el sitio.
"	"	Era.	Las de la Horca.	"	No expresa la cabida.
"	"	Olivar.	Cerezo negro.	"	id.
"	"	id.	La Mata.	"	id.
Martin, Antonio.....	Isabel Martinez.....	Tierra.	San Vicente.	"	id.
Magro, Joaquin.....	Francisca Marchamalo.....	Cuarta parte huerto.	"	"	No consta el sitio ni cabida.
"	"	id.	"	"	id.
Muñoz, José.....	D. Vicenta Gorria.....	id.	"	"	id.
Muñoz, Nicolás.....	Idem.....	id.	"	"	id.
Muñoz, Miguel.....	Idem.....	id.	"	"	id.
Muñoz, Juliana.....	Idem.....	id.	"	"	id.
Montoya, D. Arturo.....	Su padre.....	Corral.	"	"	No consta el sitio.
Monterero, D. José.....	Galo Lorenzo.....	Bodega.	"	Parte.	id.
Mendieta, Fernando.....	Antonio Aldeanueva.....	Casa posada.	"	id.	id.
Orantes, D. José.....	D. Felisa Magallon.....	Casa.	"	id.	id.
"	"	Corral.	"	id.	id.
"	"	Viña.	Val de Aragon.	"	No expresa la cabida.
Oforo, Francisco.....	Ruperto Pastrana.....	Arreñal.	"	8 celemines.	No consta el sitio.
Peñuelas, Julian.....	Francisco Leton.....	Solar y tierra.	"	4 celemines.	id.
El mismo.....	José Valbuena.....	Casa.	"	4 pies 1 tallón.	id.
Pareja, Manuel.....	Saturino la Roca.....	Olivar.	"	2 fanegas 6 celemines	id.
Perez, María.....	Remigio Martinez.....	Mitad tierra.	"	5 olivos.	id.
Peñuelas, Trifon.....	Julian Peñuelas.....	"	"	350 vides.	id.
"	"	"	"	19 pies 4 tallones.	id.
Perez, Eugenio.....	Juan Perez.....	Viña.	Val de Aragon.	"	No expresa la cabida.
Paniagua, Anselmo.....	Josefa Maestro.....	Tierra.	"	6 celemines 3 olivos.	No consta el sitio.
Perez, Escolástica.....	Gregorio Sanchez.....	Tinado.	"	"	id.
Prieto, Vicente.....	La Nacion.....	Viña.	La Rata.	"	No expresa la cabida.
Peñuelas, Antonia.....	Julian Peñuelas.....	Viña y tierra.	"	400 vides 1 fanega 4 lemines.	No consta el sitio.
Paniagua, Julian.....	Manuel Paniagua.....	"	"	"	id.
Rivas, Santiago.....	Manuela Rodrigo.....	Tierra.	"	6 celemines 2 olivos.	id.
"	"	Mitad era.	"	"	No consta sitio ni cabida.
"	"	id.	"	"	id.
Rivas, Cipriano.....	Dionisia Estéban.....	Tierra y olivar.	"	6 celemines 9 pies.	No consta el sitio.
"	"	"	"	"	id.
Rivas, Santos.....	Idem.....	"	"	"	id.
Rivas, Santiago.....	Idem.....	"	"	"	id.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.

Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Venta.	6 Abril 1822.
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	19 Mayo 1775.
id.	10 Agosto 1784.
Herencia.	17 Octubre 1851.-503, 1.º
id.	8 Setiembre 1860.-106, 4.º
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	Id.-107.
id.	Idem.
id.	Id.-108.
id.	Id.-109.
id.	Id.-110.
id.	Id.-111.
id.	Idem.
id.	Id.-112.
id.	Idem.
Venta.	2 Octubre 1846.
id.	6 id. 1847.
id.	1.º Junio 1851.-487, 1.º
Adjudicacion.	1.º Julio 1853.-208, 2.º
Herencia.	9 Octubre 1857.-290, 3.º
id.	Id.-291.
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	Idem.
Venta.	27 Noviembre 1857.-244.º
Herencia.	25 Julio 1860.-72.
id.	28 id. id.-84.
id.	Id.-85.
id.	Id.-86.
id.	Id.-87.
id.	9 Octubre 1855.-299, 2.º
Venta.	7 Setiembre 1859.-290, 3.º
id.	3 Marzo 1777.
Herencia.	27 Setiembre 1859.-246, 2.º
id.	Idem.
Venta.	15 Marzo 1784.
id.	28 Junio 1834.
id.	26 Abril 1838.
id.	13 Julio 1845.
Permuta.	15 Abril 1849.-396, 1.º
Herencia.	8 Octubre 1850.-469.
Venta.	29 id.-1856.-225, 3.º
id.	30 Diciembre 1857.-4, 4.º
Herencia.	25 Julio 1860.-59.
id.	14 Junio 1861.-127.
id.	8 Octubre 1850.-201, 1.º
Venta.	6 Marzo 1843.
Adjudicacion.	7 Abril 1852.-165, 2.º
id.	Idem.
id.	25 Junio 1860.-65, 4.º
Herencia.	Id.-66.
id.	Id.-67.

(Se concluirá.)